



**ACUERDO 018 DE 2024  
(24 DE ABRIL)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana"*

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA**

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente la conferida en el numeral 28 del Artículo 24 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, adicionado por el Artículo 2° del Acuerdo número 025 de 2004, y;

**CONSIDERANDO:**

Que según lo establecido en el numeral 28 del Artículo 24 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, adicionado por el Artículo 2° del Acuerdo número 025 de 2004, es función del Consejo Superior Universitario, entre otras, "28. Designar y remover a los decanos en la forma prevista en el presente estatuto".

Que asimismo, el Artículo 43 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, modificado por el Artículo 6° del Acuerdo número 046 de 2013, establece los requisitos para ser Decano de la Universidad Surcolombiana.

Que en virtud de lo consagrado en el Artículo 44 del Acuerdo número 075 de 1994 -Estatuto General-, modificado por el Artículo 6° del Acuerdo número 025 de 2004, "El decano será designado por el Consejo Superior de la Universidad para un período de tres (3) años, de conformidad con lo establecido en el presente estatuto. Podrá ser designado para otros periodos consecutivos o no".

Que igualmente, el Artículo 45 del citado Acuerdo, modificado por el Artículo 7° del Acuerdo número 025 de 2004, contempla el procedimiento para la designación de Decanos de la Universidad Surcolombiana.

Que de conformidad con lo estipulado en el numeral 1 del Artículo ibídem, modificado por el Artículo 7° del Acuerdo número 025 de 2004, le corresponde al Consejo Superior Universitario convocar el proceso para designar Decanos en la Universidad Surcolombiana.

Que mediante la Resolución 010 del 15 de julio de 2021, el Consejo Superior Universitario designó en el cargo de Decano de la Universidad Surcolombiana, Código 0085, Grado 17, adscrito a la Facultad de Educación, a la señora ZULLY CUÉLLAR LÓPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 38.943.401 de Cali (Valle), para el periodo estatutario de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión ante el Rector.



**ACUERDO 018 DE 2024  
(24 DE ABRIL)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar  
Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana"*

Que por medio de la Resolución P2230 del 16 de julio de 2021, se efectuó el nombramiento de la señora ZULLY CUÉLLAR LÓPEZ en el cargo de Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana, Código 0085, Grado 17, tomando posesión el 16 de julio de 2021, según Acta 217 de la misma fecha. Dicha posesión empezó a regir a partir del 16 de julio de 2021.

Que, por consiguiente, la Dra. ZULLY CUÉLLAR LÓPEZ culminará su periodo como Decano de la Facultad de Educación el próximo 15 de julio de 2024.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Superior Universitario, en sesión ordinaria del 24 de abril de 2024 y Acta de la misma fecha, determinó convocar y aprobar el procedimiento para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana.

Que en mérito de lo expuesto;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1°.** Convocar, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva del presente Acuerdo, la realización del procedimiento estatutario previsto para seleccionar y designar Decano en propiedad, Código 0085, Grado 17, para la Facultad de Educación, por un período de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su posesión.

**PARÁGRAFO.** En el evento en el que el Decano designado sea un docente de planta de la Universidad Surcolombiana, este podrá escoger entre la remuneración correspondiente al cargo de Decano, Código 0085, Grado 17, o su asignación salarial como docente, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo del Artículo 99 del Acuerdo 037 de 1993 - Estatuto de los Profesores-, expedido por el Consejo Superior Universitario.

**ARTÍCULO 2°.** Los requisitos para ser Decano en la Universidad Surcolombiana, de conformidad con el Artículo 43 del Acuerdo número 075 de 1994, modificado por el Artículo 6° del Acuerdo número 046 de 2013, son los siguientes:

1. Ser ciudadano colombiano en ejercicio o extranjero residente en Colombia.
2. Poseer título profesional universitario en el área de conocimiento relacionada con la Facultad a la que aspira a ser Decano y título de postgrado mínimo a nivel de Especialización.
3. Acreditar experiencia docente universitaria mínima de cincuenta y dos (52) meses. Para efectos de la valoración de la experiencia, no se tendrán en cuenta experiencias



**ACUERDO 018 DE 2024  
(24 DE ABRIL)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar  
Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana"*

paralelas y las mismas deberán ser equivalentes a tiempo completo.

4. Presentar un Programa de desarrollo de la Facultad, en concordancia con el Plan de Desarrollo de la Universidad y con los desarrollos científicos y académicos de la Facultad a la cual aspira, comprometiéndose con su ejecución.
5. No estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política de Colombia o la Ley.

**PARÁGRAFO.** Las áreas del conocimiento corresponden a las definidas por el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior -SNIES-.

**ARTÍCULO 3°.** El procedimiento para la elección y designación de Decano para la Facultad de Educación, es el contemplado en el Artículo 45 del Acuerdo número 075 de 1994, modificado por el Artículo 7° del Acuerdo número 025 de 2004 del Consejo Superior Universitario, así:

1. Convocatoria expedida por el Consejo Superior Universitario
2. Inscripción de aspirantes ante la Secretaría General.
3. Verificación de cumplimiento de requisitos por parte de la Secretaría General.
4. Sustentación de la propuesta programática de los aspirantes inscritos ante el Consejo de Facultad.
5. Integración de una terna de candidatos por parte del Consejo de Facultad respectivo, de la siguiente forma:
  - a) El voto de cada uno de los miembros será secreto.
  - b) Cada miembro del Consejo de Facultad depositará, en una urna dispuesta para tal efecto, una (1) papeleta con tres (3) nombres de aspirantes diferentes. De no cumplir este requisito el voto se anulará. También se anulará en caso de que en una papeleta se escriba varias veces el mismo nombre.
  - c) La votación se hará por rondas hasta obtener la terna, en la cual cada uno de los aspirantes en la votación final tenga un mínimo de dos terceras (2/3) partes. En caso de que las dos terceras partes sea fracción se aproximará al siguiente número natural.
  - d) En cada ronda se descartará el aspirante o los aspirantes con menor número de votos en la ronda inmediatamente anterior.
  - e) Se procederá a realizar nueva ronda con todos los aspirantes clasificados en la ronda anterior hasta obtener la terna.



**ACUERDO 018 DE 2024  
(24 DE ABRIL)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana"*

6. Sustentación de la propuesta programática de los miembros de la terna ante el Consejo Superior.
7. Designación mediante el voto de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo Superior.

**PARÁGRAFO.** Si no se integra la terna dentro del cronograma establecido, el Consejo Superior Universitario designará Decano.

**ARTÍCULO 4°.** Al momento de la inscripción de los aspirantes a Decano en la presente convocatoria, de conformidad con el Artículo 12° del Acuerdo número 031 del 18 de agosto de 2004 -Estatuto Electoral de la Universidad Surcolombiana-, modificado por el Artículo 3° del Acuerdo número 047 de 2013, se deberán presentar los siguientes documentos impresos o digitalizados, debidamente foliados, así:

1. Hoja de vida con sus respectivos soportes.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía; en caso de extranjeros: fotocopia de la cédula de extranjería y de la visa que le permita ejercer el cargo.
3. Copia simple de diplomas o actas de grado de educación superior. Los documentos para la certificación de estudios en el exterior debidamente convalidados por autoridad competente.
4. Certificación de la experiencia docente universitaria.
5. Ejemplar de la propuesta programática.

**PARÁGRAFO 1°.** Cada aspirante deberá suscribir el formulario de inscripción (**anexo a la presente**), el cual debe ser allegado con los precitados documentos, con lo cual se entenderá prestado el juramento de no estar incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad y que toda la información aportada es veraz.

**PARÁGRAFO 2°.** En caso de diferencia entre la información impresa y la digitalizada prevalecerá la impresa.

**PARÁGRAFO 3°.** No se aceptará la aportación de nuevos documentos o el cambio de los ya incorporados con posterioridad al día y hora de cierre del proceso de inscripción. En todo caso, la Secretaria General dejará constancia de la aportación y/o modificación de documentos.

**ARTÍCULO 5°.** El cronograma para el proceso de selección y designación de Decano de la Facultad de Educación que se convoca es el siguiente:



**ACUERDO 018 DE 2024  
(24 DE ABRIL)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana"*

N°	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
1	Publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a>	Del 29 de abril al 3 de mayo de 2024
2	Publicación de la convocatoria por una vez en un diario de circulación Nacional y uno Regional.	5 de mayo de 2024
3.	Inscripción de aspirantes a Decano de la Facultad de Educación de manera virtual o presencial. Del 6 al 10 de mayo de 2024	<p><b><u>Virtual:</u></b></p> <p>En el correo electrónico de la Secretaría General de la Universidad Surcolombiana <a href="mailto:secretariageneral@usco.edu.co">secretariageneral@usco.edu.co</a></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 6 al 9 de mayo de 2024, en cualquier horario.</li> <li>• El día 10 de mayo de 2024 se recibirán inscripciones solamente hasta las 4:00 p.m.</li> </ul>
		<p><b><u>Presencial:</u></b></p> <p>En la Oficina de la Secretaría General, Sede de Posgrados, tercer piso de la Universidad Surcolombiana.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Del 6 al 9 de mayo de 2024 en horario de 08:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p. m.</li> <li>• El día 10 de mayo de 2024, se recibirán inscripciones solamente de 8:00 a. m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.</li> </ul>
4	Publicación en el portal Institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del Acta que contiene el listado de aspirantes inscritos.	14 de mayo de 2024
5	Verificación de cumplimiento de requisitos de los aspirantes por parte de la Secretaría General (Acompañamiento de la Oficina de Talento Humano).	Del 15 al 24 de mayo de 2024



**ACUERDO 018 DE 2024  
(24 DE ABRIL)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana"*

6	Publicación en el portal Institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del Acta de verificación del cumplimiento de requisitos de los aspirantes inscritos y listado de aspirantes inscritos admitidos y rechazados al cargo de Decano de la Facultad de Educación.	27 de mayo de 2024
7	Presentación de recursos y observaciones ante la Secretaría General.	Del 28 de mayo al 4 de junio de 2024
8	Elaboración del Acta de respuesta a los recursos y observaciones presentados por los aspirantes (se cuenta con el acompañamiento de la Oficina Asesora Jurídica).	Del 5 al 11 de junio de 2024
9	Publicación en el portal Institucional <a href="http://www.usco.edu.co">www.usco.edu.co</a> del Acta de respuesta a los recursos y observaciones presentados por los aspirantes.	12 de junio de 2024
10	Remisión al Consejo de Facultad de Educación de los aspirantes admitidos, por parte de la Secretaría General.	13 de junio de 2024
11	Sustentación de la propuesta programática ante el Consejo de Facultad de Educación e integración de la respectiva terna.	Del 14 al 20 de junio de 2024
12	Remisión de la terna al Consejo Superior Universitario, por parte de la Secretaría Académica de la Facultad de Educación.	21 de junio de 2024 hasta las 4:00 p. m.
13	Sustentación de las propuestas por parte de los aspirantes a Decano de la Facultad de Educación ante el Consejo Superior Universitario y Designación de Decano – Sesión Extraordinaria.	11 de julio de 2024

**ARTÍCULO 6°.** La experiencia se acreditará en los términos del Artículo 2.2.2.3.8. del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015.

**ARTÍCULO 7°.** Para efectos del cumplimiento de la hora establecida para el cierre de inscripciones de aspirantes al cargo de Decano de la Facultad de Educación, se tendrá en cuenta la señalada en el sitio web del Instituto Nacional de Metrología de Colombia: <http://horalegal.inm.gov.co>.



UNIVERSIDAD  
**SURCOLOMBIANA**  
NIT: 891180084-2



**CONSTRUYAMOS  
UNIVERSIDAD**  
PARA EL DESARROLLO Y EL BUEN VIVIR

**ACUERDO 018 DE 2024  
(24 DE ABRIL)**

*"Por el cual se convoca y aprueba el procedimiento para seleccionar y designar  
Decano de la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana"*

**ARTÍCULO 8°.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Neiva, a los veinticuatro (24) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro  
(2024)

**JAIRO HUMBERTO LARA ZÁRATE**  
Presidente

**ZULLY PAOLA PINILLA ALDANA**  
Secretaria

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS**

CONVOCATORIA PUBLICADA MEDIANTE ACUERDO XX DEL XX DE XX DE XX PARA SELECCIONAR Y DESIGNAR DECANO EN LA FACULTAD DE EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DATOS PERSONALES DEL ASPIRANTE A DECANO		
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRES:
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:		
CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL):		
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA		MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO
TELÉFONO DE RESIDENCIA	TELÉFONO CELULAR	

LISTA DE ANEXOS ALLEGADOS POR EL ASPIRANTE A DECANO			
		SI	NO
1	Hoja de vida con sus respectivos soportes.		
2	Fotocopia de la cédula de Ciudadanía. En caso de extranjeros: fotocopia de la cédula de extranjería y de la visa que le permita ejercer el cargo.		
3	Copia simple de diplomas o actas de grado de educación superior. Los documentos para la certificación de estudios en el exterior deben estar debidamente convalidados por la autoridad competente.		
4	Certificación de la experiencia docente universitaria.		
5	Ejemplar de la propuesta programática.		

**NOTA:** Yo \_\_\_\_\_ autorizo que mis datos personales sean publicados en el portal web institucional en cualquier etapa del proceso para seleccionar y designar decano en la Facultad de Educación de la Universidad Surcolombiana. De igual manera autorizo la notificación de los actos administrativos que surjan del proceso mediante correo electrónico.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro inmerso(a) en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política y la Ley (Ley 821 de 2003, Ley 734 de 2002, Ley 190 de 1995, Ley 30 de 1992), asimismo, las establecidas en las normas internas de la Universidad Surcolombiana y que toda la información aportada es veraz.

\_\_\_\_\_  
Aspirante  
C.C.

FECHA:  
HORA:  
NÚMERO DE FOLIOS ENTREGADOS:

**OBSERVACIONES:** \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_